

DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50/2020

ARICA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "CONVOCATORIA REGIONAL ARICA 2020 CON ENFOQUE DE GÉNERO, TIPOLOGÍA PAR IMPULSA 2020", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", la Resolución (E) N° 435, de Corfo y de 2020, que aprobó la creación de la Tipología "PAR Impulsa 2020"; modificada por la Resolución (E) N° 518, ambas de Corfo y de 2020 la Resolución TRA N° 58/278/2018, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N° 32**, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo que regulan texto de las Bases del instrumento "**Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR**", y la **Resolución (E) N° 435**, modificada por la Resolución (E) N° 518, ambas de Corfo y de 2020, que regulan la Tipología "**PAR Impulsa 2020**".
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

3. Que, la Dirección Regional de Corfo para la Región de Arica y Parinacota, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", dispondrá el llamado a una Convocatoria de la Tipología **"PAR Impulsa 2020" con Enfoque de Género**, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
4. La convocatoria se focalizará territorialmente en la Provincia de Parinacota, respecto de empresas que tengan domicilio registrado ante el SII en la Provincia de Parinacota o hayan participado en actividades del Programa Territorial Integrado En la Ruta de la Sierra del Qhapaq Ñam de Arica y Parinacota, lo cual verificará la dirección regional conforme a listado de participación del programa, del cual dispone.
5. La convocatoria se focalizará temáticamente en Empresas Lideradas por Mujeres, medida que se justifica en relación a la contingencia sanitaria que afecta al país, y la falta de opciones de financiamiento al cual pueden acceder mujeres de la región y en especial aquellas que desarrollan negocios en la provincia de Parinacota.
6. Que, en aplicación de la facultad entregada para regular "los aspectos de financiamiento y nivel de ventas", se acotará esta convocatoria a contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, previo al mes de octubre de 2019 verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), cuyas ventas netas anuales sean hasta 2.400 (dos mil cuatrocientas unidades de fomento), y que presenten proyectos cuyo monto no superen el equivalente de hasta \$1.620.000.-(un millón seiscientos veinte mil pesos).
7. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de **un Agente Operador Intermediario - AOI**, para la administración de los proyectos individuales.
8. Que, los recursos disponibles para la presente iniciativa son con cargo a recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional FNDR, con cargo a convenio de transferencia "Programa para Desarrollo del Ecosistema del Emprendimiento", el cual se encuentra vigente.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el llamado a la **"Convocatoria Regional Arica 2020 con Enfoque de Género, Tipología PAR Impulsa 2020"**, en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de esta Tipología es apoyar a contribuyentes que pertenezcan al sector de micro, pequeña y medianas empresas, en la reactivación de su actividad económica o en el diseño de una distinta, recuperando y/o mejorando su potencial productivo y su gestión, en el marco para planes de trabajo de desarrollo de competencias y capacidades, inversión y/o capital de trabajo. la coyuntura social, económica y sanitaria, a través del otorgamiento de financiamiento.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, más su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado.

- c) Las ventas netas anuales que debe registrar el postulante deberán ser hasta UF 2.400. (dos mil cuatrocientas unidades de fomento).

Para la determinación de las ventas anuales, esta convocatoria medirá las ventas declaradas durante el año 2019 y, en el evento de que hubiere iniciado actividades durante ese año, por las registradas en los 12 meses siguientes al mes de inicio.

Se exigirá que los postulantes, al postular, presenten la Carpeta Tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2019: \$28.309,94

- d) El financiamiento máximo para cada proyecto será de hasta **\$1.620.000.-** (un millón seiscientos veinte mil pesos), sea que incluya o no digitalización.

- e) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Provincia de Parinacota y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Provincia de Parinacota o hayan participado en actividades del Programa Territorial Integrado "En la Ruta de la Sierra del Qhapaq Ñam de Arica y Parinacota".

II. Focalización temática:

Esta convocatoria se focalizará temáticamente en Empresas Lideradas por Mujeres

Se entenderá por **empresas lideradas por mujeres** en el caso de **personas naturales** si la empresaria individual es mujer. En el caso de **personas jurídicas con fines** de lucro cuando una o más mujeres sean dueñas del 50% o mas del capital social, o si una o más mujeres son dueñas del 30% o más del capital social y, además, cuentan con poderes de representación para firma de convenios y demás facultades de representación. En caso de **personas jurídicas sin fines** de lucro si el directorio u organo que corresponda a lo menos la mitad de este se encuentre integrado por mujeres.

- f) Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta **"Convocatoria Regional Arica 2020 con Enfoque de Género Tipología "PAR Impulsa 2020"**, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
Empresas Lideradas por Mujeres.
Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII), previo al mes de octubre de 2019, cuyas ventas netas anuales sean hasta 2.400 (dos mil cuatrocientas unidades de fomento).

Que tengan domicilio registrado ante el SII en la Provincia de Parinacota o hayan participado en actividades del Programa Territorial Integrado "En la Ruta de la Sierra del Qhapaq Ñam de Arica y Parinacota" (esto será verificado mediante listado disponible de participación del cual dispone la dirección regional).

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual

Que el Proyecto Individual se materializará en la Provincia de Parinacota.

Que el proyecto postulado no supere \$1.620.000.- (un millón seiscientos veinte mil pesos) de financiamiento Corfo, sea que incluya o no digitalización.

- g) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

Corfo realizará la admisibilidad de los proyectos, siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración, siempre que el plazo de postulación se encuentre vigente.

- h) Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.
- i) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos.
- j) La Dirección Regional de Corfo podrá suspender las postulaciones cuando el número de postulantes supere en un 25% los recursos disponibles, informando la medida a través de su página web: www.corfo.cl.

2.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la "**Convocatoria Regional Arica 2020 con Enfoque de Género, Tipología "PAR Impulsa 2020"**.

- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará **un Agente Operador Intermediario**.
- b) El plazo para hacer consultas vencerá el día viernes 02 de Octubre de 2020, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico antonio.roca@corfo.cl.
- c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar

el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día lunes 05 de Octubre de 2020, a las 15:00 horas.
- e) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl).

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes quincenales a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología "**PAR Impulsa 2020**", como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- 1. **Pilar Vega Jofré**, Cedula de Identidad N° 12.607.437-9, Jefa de Administración y Control de Gestión, Corfo Arica.
- 2. **Antonio Roca Vejar**, Cedula de Identidad N° 17.557.616-9, Ejecutivo Técnico de Programas de Corfo Arica.
- 3. **Roberto Herrera Riquelme**, Cedula de Identidad N° 10.775.397-4, Ejecutivo Técnico de Corfo Arica.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "**PAR Impulsa 2020**", aprobadas por Resolución (E) N° 435 de 2020, y en modificación dispuesta por Resolución (E) N° 518 de 2020, y aquello dispuesto en Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", aprobado por Resolución (E) N° 32, modificado por Resolución (E) N° 604, ambas de Corfo y de 2020, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N° 22, de 2018, de Corfo.

6.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese,



MANUEL RODRÍGUEZ CAMPILLAY
Director Regional
CORFO ARICA Y PARINACOTA